

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00757 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la parte demandante informó al despacho lo concerniente a los cuatro (4) equipos de computo en los cuales se instaló el *software* respectivo, precisando que dos (2) de ellos «*sufrieron daño en su disco duro*» (pdf 05 cp.), por lo que con las advertencias del numeral 3° del artículo 42 y el numeral 1° del artículo 78 del Código General del Proceso se tendrá en cuenta solamente los dos (2) equipos funcionales para la practica de la respectiva prueba pericial.

Póngase en conocimiento de ambas partes las respuestas allegadas por la Universidad Sergio Arboleda (pdf 06 cp.) y la Universidad Nacional de Colombia (pdf 07 cp.) por las cuales se excusan de prestar sus servicios para los fines de la prueba decretada de forma oficiosa en audiencia del 26/08/2021 (pdf 02-03 cp.).

Requíerese a la Universidad de los Andes para que proceda a pronunciarse en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación secretarial acerca del oficio número 7807 - 2021 del 30/08/2021 (pdf 04 cp.), so pena de las sanciones de ley conforme al inciso 2° del artículo 230 del Código General del Proceso. *Oficiese*.

Ordénese a ambas partes para que informen al despacho si conocen de otras instituciones especializadas públicas o privadas de reconocida trayectoria e idoneidad que puedan rendir la prueba pericial decretada conforme al numeral 8° del artículo 78 y el numeral 2° del artículo 229 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la garantía de imparcialidad que le asistirá al perito en los términos del artículo 235 *ibidem*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7868267a0f23b2f8d463ec0cfb9ff283da4e4f21f0295964ecc7939a394a8ab9**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>